



EXPEDIENTE N° 0221-2010-057

HUACHO, 14 de julio. de dos mil diez

VISTA la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Gobierno Regional de LIMA presentada por doña Evelyn Rocío Esquibel Nolasco, personera legal del Movimiento Regional COLECTIVO CIUDADANO CONFIANZA PERU, para participar en las Elecciones Regionales 2010.

CONSIDERANDO

Este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar, e inscribir las fórmulas y listas de candidatos regionales que presenten las organizaciones políticas en las Elecciones Regionales 2010 convocadas por Decreto Supremo N° 019-2010-PCM; y, en el caso de autos, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada cumple con los requisitos formales de admisibilidad, al haberse subsanado la observación precisada en la Resolución N° 001-2010, de fecha 08 de julio de 2010 notificada el 12 de julio de 2010, a través de su escrito de subsanación de fecha 13 de julio del 2010, al señalar que el candidato observado por ser Jefe del Departamento Asistencial de Cirugía no administra ni maneja recursos del Estado; estando que en efecto la ley de elecciones regionales ni el Reglamento regula la presentación de la licencia solicitada, en efecto no está obligado a renunciar, por lo que procede admitir la solicitud de inscripción de la lista de candidatos

Conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, y 119 y 120 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales 2010, aprobado mediante Resolución N° 247-2010-JNE, las fórmulas y listas de candidatos que cumplan con los requerimientos indicados son publicadas en el diario de mayor circulación de cada circunscripción electoral bajo costo de la organización política solicitante, además de su publicación en el portal institucional del JNE, así como en el panel del JEE y en la sede de la municipalidad provincial de la capital de departamento. Ello, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda formular tacha contra la fórmula o lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días naturales siguientes a su publicación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, numeral 2, literal a del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales y Regionales 2010, la organización política dará cuenta de la publicación de la resolución a este Jurado Electoral Especial para lo cual se le entregará al personero una síntesis de la presente resolución; en caso de incumplimiento de la publicación dentro del plazo de cinco (5) días naturales, se procederá a la exclusión de la fórmula y la lista de candidatos.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de HUAURA en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Gobierno Regional de LIMA presentada por don Evelyn Rocío Esquibel Nolasco, personera legal del Movimiento Regional COLECTIVO CIUDADANO CONFIANZA PERU con el objeto de participar en las Elecciones Regionales 2010, lista integrada de la siguiente manera:



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAURA



RESOLUCIÓN N° 002-2010

Fórmula de presidente y vicepresidente		DNI
PRESIDENTE		
Sr.(a) SEGUNDO VICENTE SANCHEZ VASQUEZ		09448538
VICEPRESIDENTE		
Sr.(a) WILDER ALBERTO DIAZ CORREA		15592073
Lista de candidatos a consejeros regionales		
CONSEJEROS		
1.-	Sr.(a) RICHARD DAVID SANCHEZ PRIETO	15611788
1.-	Sr.(a) ESTEBAN PLACIDO VEGA ROJAS	15347340
1.-	Sr.(a) HENRICH JOEL VILLANUEVA VASQUEZ	16027297
1.-	Sr.(a) GLADIS JOVITA ALAVE TORRES DE ROJAS	15299807
1.-	Sr.(a) CARLOS AMBROCIO OROZCO GARCIA	16170734
1.-	Sr.(a) WALTER FELIPE GILES RAVICHAGUA	16292248
1.-	Sr.(a) LUIS LINCOLN RIVERA QUINTEROS	15222188
1.-	Sr.(a) AIDA MARGOTH AZAÑERO AMARO	41987978
1.-	Sr.(a) YSABEL MARGOT VISUÑA MEDRANO	41877910
ACCESITARIOS		
1.-	Sr.(a) ALFREDO MANUEL OSORIO JACOME	15604466
1.-	Sr.(a) CINTHYA KARINA ARIAS CERNA	42561051
1.-	Sr.(a) YALU ROSARIO CARMELO BAUTISTA	15944821
1.-	Sr.(a) KIKUKO LAY IWAHANA AMACIFUEN	41870746
1.-	Sr.(a) DANTE ROSALES LIVIAC ESPINOZA	10173709
1.-	Sr.(a) AURELIO JUAN SACSA LUYO	15388460
1.-	Sr.(a) GLORIA NOEMI VILLARREAL RIOS	10196374
1.-	Sr.(a) ERICA TERESA ROMERO ROMAN	41145792
1.-	Sr.(a) EFREN CAYETANO VILLEGAS	15283329

Artículo segundo.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO CHECA CARLIN
Presidente

NILTON AGUADO AZAÑERO
Primer miembro

ORLANDO LANERY PERALTA CHANG
Segundo miembro

KARINA ASTRID MAYO TELLO
Secretario